



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 7/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Carlos Enrique QUINTANA BAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1994 la materia Ensayo de Materiales, sin cumplir con los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

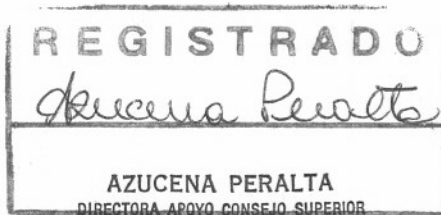
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de la materia Ensayo de Materiales, exceptuándolo de su correspondiente correlativa mediata Química Aplicada, al



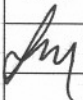

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Carlos Enrique QUINTANA BAEZ, Legajo N° 1-19463-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1109/2000

UTN
MEL





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C